



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 15 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **8134** / VISTOS:

EXENTO N° **2923**

1. Ordinario N°391, del 11 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **Bárbara de Lourdes Leyton Dinamarca**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **Bárbara de Lourdes Leyton Dinamarca**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°227** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 25 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **Bárbara de Lourdes Leyton Dinamarca**, Cédula de Identidad N°13.889.456-8, Estadístico, con domicilio en Premio Novel 3295, Depto. 1102, Comuna Macul, Santiago, para que realice la labor concreta y específica de; **Entrega de Análisis estadísticos de base de datos de Proyecto Jardines Infantiles Municipales, Evaluación de Impacto de "Proyecto de Prevención de Obesidad Infantil y Trastornos Psicomotrices en niños de 3 a 5 años, horario libre, desde el 1 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ, contra entrega de informe**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°114050501103, Programa Ministerio de Salud denominado **Promoción – Salud (dideco).**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. OMIL 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/lt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **1 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **BARBARA DE LOURDES LEYTON DINAMARCA**, Cédula de Identidad **N°13.889.456-8**, nacido el 21.11.1977, Estadístico, con domicilio en Premio Novel 3295, Depto 1102, Comuna de Macul, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **BARBARA DE LOURDES LEYTON DINAMARCA**, para que realice la labor concreta y específica de: **Entrega de Análisis Estadístico de base de datos de Proyecto en Jardines Infantiles Municipales, Evaluación de Impacto de "Proyecto de Prevención de Obesidad Infantil y Trastornos Psicomotrices en niños de 3 a 5 años", horario libre.**

SEGUNDO: Don **BARBARA DE LOURDES LEYTON DINAMARCA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **1 de Octubre de 2015** y hasta el **30 de Noviembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$100.000.- (cien mil pesos)**, impuesto incluido, **por unica vez, contra entrega de informe**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°114050501103, Programa Ministerio de salud denominado Promoción-Salud (dideco).**

QUINTO: No se exige caución a doña **BARBARA DE LOURDES LEYTON DINAMARCA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **Barbara de Lourdes Leyton Dinamarca**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

BARBARA DE LOURDES LEYTON DINAMARCA
C.I.N° 13.889.456-8



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE